



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

1. INFORMACIÓN GENERAL			
N° ESTUDIO PREVIO		2026-00163	
FECHA DE PRESENTACIÓN		2026-09-14	
1.1 INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO			
1.1.1 PLAN DE DESARROLLO:	TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR		
1.1.2 SECTOR:	GOBIERNO TERRITORIAL		
1.1.3 LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA 3 TRABAJEMOS JUNTOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL		
1.1.4 PROGRAMA ESTRATEGICO:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
1.1.5 META DE PRODUCTO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INTELIGENCIAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA MEJORAR LAS CONDCIONES DE SEGURIDAD CONVIVENCIA.		
1.1.6 INDICADOR DE PRODUCTO	CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADAS		
1.2. INFORMACIÓN DE PROYECTO			
1.2.1 NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión y dirección de los organismos de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Recetor		
1.2.2 CÓDIGO BPIN:	202400000000681		
1.2.3 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	Fortalecer la infraestructura de seguridad mediante en el municipio		
1.2.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantenimiento de equipos de inteligencia y alta tecnología		
1.3.5 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad		
1.3.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Como resultado de la ejecución del contrato, se obtendrá el sistema de videovigilancia CCTV del Municipio de Recetor y del centro poblado de Pueblo Nuevo recuperado y puesto en funcionamiento, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los puntos de videovigilancia, sistemas de grabación, red de fibra óptica, radioenfases, sistemas de respaldo eléctrico, centros de monitoreo y demás componentes que integran la infraestructura existente. El producto comprende el suministro e instalación de los repuestos, componentes y elementos estrictamente necesarios, así como su configuración, pruebas y verificación técnica, de manera que los componentes intervenidos queden en condiciones adecuadas de operación y permitan restablecer la capacidad de monitoreo y grabación del sistema, conforme al alcance y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.		
1.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.02.02.06	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - PISCC	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$79.999.946,00
1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN			
1.4.1 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PRODUCTO A CONTRATAR:	1479 CLASIFICACION DETALLE No DE PERSONAS FUENTE DE INFORMACION GENERO MASCULINO 783 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 706 Portal Territorial SISBÉN URBANO MASCULINO 133 Portal Territorial SISBÉN		



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

	FEMENINO 150 Portal Territorial SISBÉN RURAL MASCULINO 650 Portal Territorial SISBÉN FEMENINO 556 Portal Territorial SISBÉN POBLACION VULNERABLE DESPLAZADOS 870 Enlace Municipal de Víctimas DISCAPACITADOS 70 Referente PcD Municipal VICTIMAS 912 Unidad de Víctimas
--	---

1.4.2 EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	6

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 superior establece que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y se encuentra sometida, entre otros, a los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución atribuye al alcalde la responsabilidad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. En desarrollo de estas competencias, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece atribuciones y responsabilidades de los municipios relacionadas con la promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y el fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para el cumplimiento de dichas funciones. De igual manera, la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, junto con las disposiciones reglamentarias aplicables a los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, permiten destinar recursos al fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales y de los organismos de seguridad para la prevención y atención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia. En ejercicio de dichas competencias, el Municipio de Recetor implementó un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV destinado a apoyar las labores de vigilancia, prevención, reacción y control en el territorio municipal. La infraestructura existente comprende veintitrés (23) puntos de videovigilancia, sistemas de transmisión mediante fibra óptica y radioenlaces, equipos de grabación, centros de monitoreo principal y remotos, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos tecnológicos asociados a su funcionamiento, ubicados tanto en la zona urbana de Recetor como en el centro poblado de Pueblo Nuevo. No obstante, conforme al "Diagnóstico y Recomendaciones al Sistema CCTV del Municipio de Recetor", realizado por la Administración Municipal, se identificó un deterioro significativo de la infraestructura tecnológica y múltiples fallas que afectan la operación integral del sistema. El diagnóstico evidenció problemas asociados a los puntos de videovigilancia, equipos de comunicaciones, sistema de grabación, infraestructura de transmisión, sistemas de respaldo energético y configuración de los diferentes componentes, determinándose que ninguna de las veintitrés (23) cámaras instaladas se encontraba operativa al momento de la evaluación y que el sistema de grabación principal (NVR) se encontraba fuera de servicio, situación que determina una cobertura efectiva del sistema equivalente al cero por ciento (0 %). Esta condición genera una afectación directa sobre la capacidad tecnológica del Municipio y de los organismos de seguridad para realizar monitoreo preventivo, efectuar seguimiento a situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana y disponer de registros audiovisuales que puedan servir como elemento de apoyo para las actuaciones administrativas, policivas o judiciales a que haya lugar. Asimismo, la inoperatividad de la infraestructura existente incrementa el riesgo de deterioro de los equipos y componentes instalados y disminuye el aprovechamiento de las inversiones públicas realizadas previamente para fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia y seguridad. A partir de las condiciones identificadas, la Administración Municipal determinó que la alternativa técnicamente procedente consiste en recuperar y restablecer la infraestructura CCTV existente mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, acompañadas del suministro e instalación de los repuestos, componentes y elementos que, previa verificación técnica, resulten estrictamente necesarios para recuperar la funcionalidad de los equipos. Esta alternativa permite aprovechar la infraestructura física y tecnológica actualmente instalada, evitando que la totalidad del sistema tenga que ser sustituida, y orienta los recursos disponibles hacia las intervenciones requeridas para recuperar progresivamente su capacidad operativa. Como consecuencia de la problemática identificada, la Administración Municipal formuló el proyecto denominado "Recuperación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia CCTV del Municipio de Recetor y del centro poblado de Pueblo Nuevo", el cual fue sometido a consideración del Comité Municipal de Orden Público. De acuerdo con la documentación que soporta el proceso, dicho Comité analizó la necesidad existente en materia de seguridad y convivencia ciudadana y priorizó la ejecución de actividades dirigidas al mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV existente, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. En este contexto, la contratación requerida no está orientada a la adquisición de un sistema nuevo ni a la ampliación indiscriminada de la infraestructura existente, sino a recuperar la



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

funcionalidad del sistema actualmente instalado, mediante intervenciones técnicas sobre los puntos de videovigilancia, sistemas de grabación, red de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo eléctrico, centros de monitoreo y demás componentes que integran la infraestructura tecnológica, incluyendo únicamente los repuestos y elementos que sean técnicamente necesarios y debidamente justificados durante la ejecución. De otra parte, en cumplimiento del deber de planeación contractual, la Entidad verificó la existencia de mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran resultar aplicables a la necesidad identificada. Dentro de dicha verificación se revisó el Acuerdo Marco de Precios para Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020, constatándose que el plazo establecido para la colocación de nuevas órdenes de compra finalizó el 21 de febrero de 2023. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso, dicho instrumento no constituye un mecanismo disponible para la colocación de una nueva orden de compra que permita atender la necesidad objeto de contratación. El soporte técnico de la presente necesidad está constituido principalmente por el diagnóstico realizado al sistema CCTV, documento que permitió identificar el estado de los diferentes componentes, establecer las condiciones de funcionamiento de los puntos de videovigilancia y de la infraestructura de comunicaciones, así como determinar las intervenciones requeridas para procurar la recuperación de la operación del sistema. Dicho diagnóstico sirvió, a su vez, como insumo para la formulación del proyecto presentado ante el Comité Municipal de Orden Público y para la definición del alcance de la contratación que se pretende adelantar. Por lo anterior, el Municipio de Recetor requiere contratar la ejecución de las actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV del municipio y del centro poblado de Pueblo Nuevo, comprendiendo los puntos de videovigilancia, sistemas de grabación, red de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo eléctrico, centros de monitoreo y demás componentes que integran la infraestructura tecnológica, así como el suministro e instalación de los repuestos, componentes y elementos estrictamente necesarios para restablecer su operatividad, realizar su configuración, efectuar las pruebas correspondientes y poner nuevamente en funcionamiento el sistema. La contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional, técnica y de seguridad concreta y previamente diagnosticada, se encuentra articulada con el proyecto priorizado por el Comité Municipal de Orden Público y será financiada con recursos del FONSET. De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la Entidad, el presupuesto estimado para atender integralmente la necesidad asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$79.999.946,00), valor que deberá guardar correspondencia con los demás documentos que integran la etapa de planeación del proceso. En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el alcance técnico definido por la Entidad, de manera que se garantice la adecuada intervención de la infraestructura existente, la recuperación de la capacidad operativa del sistema y el uso eficiente de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana del Municipio de Recetor.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.13.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente proceso contractual comprende la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Videovigilancia CCTV del Municipio de Recetor y del centro poblado de Pueblo Nuevo, incluyendo la revisión, reparación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la infraestructura tecnológica existente. Así mismo, comprende el suministro e instalación de los repuestos, componentes y elementos estrictamente necesarios para restablecer la operatividad del sistema, de conformidad con el diagnóstico técnico, las especificaciones técnicas del proceso y el proyecto aprobado por el Comité Municipal de Orden Público para ser financiado con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

3.33.4 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar. En caso de que el proponente se presente como parte de una asociación (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), esta deberá tener una duración mínima igual al plazo del contrato más un (1) año adicional. El Municipio de Recetor verificará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que les impidan celebrar o ejecutar el contrato. Para tal efecto, se revisarán los siguientes registros y bases de datos: Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Registro Único de Proponentes (RUP), para verificar sanciones



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

inscritas. Las personas de jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de origen, con una expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Este documento debe contener, como mínimo, la siguiente información: Existencia legal y fecha de constitución. Objeto social y duración de la entidad. Nombre del representante legal o de la persona con facultades para obligarla jurídicamente. Constancia expresa que dicha persona no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la entidad, o en su defecto, el documento que lo autoriza o faculta, expedido por el órgano competente. **EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades públicas. El proponente deberá acreditar en un (01) contrato cuyo objeto o actividades comprendan el mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de circuitos cerrados de televisión CCTV, celebrado, ejecutado y liquidado, ya sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, en este caso se ponderará el porcentaje de participación, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, cuyo valor sea equivalente al menos a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, señalado por el proponente, y deberá contener por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos: 72103300 45121500 43223300 43222600 43221700 43201500 39121000 26121600 26111700 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: Teniendo en cuenta las características del contrato a celebrar, el proponente deberá acreditar en un (01) Contrato cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CENTROS DE MONITOREO PERTENECIENTES A SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN - CCTV**, celebrado, ejecutado y liquidado, ya sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal, en este caso se ponderará el porcentaje de participación, distinto al contrato reportado para acreditar experiencia general, que esté registrado en el RUP, cuya cuantía sea igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMLMV. El contrato deberá estar inscrito en el RUP, señalado por el proponente, y deberá contener por lo menos siete (7) de los siguientes códigos: 72103300 45121500 43223300 43222600 43221700 43201500 39121000 26121600 26111700 **CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA:** Con el objetivo de establecer las características y especificaciones técnicas de los servicios relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los servicios ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. Estos documentos se considerarán indispensable como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria de siniestro para hacer efectiva la garantía única, para la reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la entidad. Para su elaboración, el proponente deberá tener en cuenta el formato propuesto que se señala en los anexos: especificaciones técnicas. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas y deberán hacer parte de la propuesta técnica. La no presentación de las mismas dará lugar a declarar inhabilitada la propuesta técnicamente, el incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar el diagnóstico técnico inicial del sistema CCTV, mediante la inspección y verificación de la infraestructura existente, equipos, componentes, puntos de videovigilancia, medios de transmisión, sistemas de alimentación eléctrica, centros de monitoreo y demás elementos que hacen parte del sistema, incluyendo la identificación y caracterización de los enlaces de comunicación, recorridos y puntos de terminación de la infraestructura de fibra óptica, así como la determinación del estado y del metraje de los tramos que requieran reparación, reposición, sustitución o instalación, de acuerdo con las condiciones técnicas encontradas durante la inspección. 2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los veintitrés (23) puntos de videovigilancia existentes, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. 3. Realizar las actividades de recuperación, reparación, configuración, ajuste o sustitución de componentes técnicamente procedentes, previa identificación de la necesidad y



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

conforme a las autorizaciones de la supervisión del contrato. 4. Ejecutar el mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de grabación NVR, verificando su integración con los puntos de videovigilancia y su funcionamiento de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas. 5. Realizar el diagnóstico, mantenimiento y recuperación de la infraestructura de fibra óptica del sistema CCTV, incluyendo la inspección de los recorridos y puntos de terminación, verificación de continuidad y estado de los enlaces, identificación de tramos que requieran reparación o reposición, determinación del metraje efectivamente requerido, instalación, tendido, terminación, empalme, certificación y demás intervenciones necesarias para restablecer su funcionamiento, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y previa autorización de la supervisión. 6. Realizar el mantenimiento, ajuste y recuperación de los radioenlaces que integran el sistema CCTV, efectuando las verificaciones técnicas necesarias para restablecer la comunicación entre los puntos del sistema. 7. Realizar el mantenimiento y recuperación del sistema de alimentación fotovoltaica asociado al CCTV, incluyendo la revisión de sus componentes y la ejecución de las intervenciones necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento. 8. Realizar el mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento de los tres (3) puntos de monitoreo existentes, correspondientes a la infraestructura de monitoreo definida por la Entidad y descrita en el Anexo de Especificaciones Técnicas. 9. Realizar el mantenimiento y recuperación de los sistemas UPS, baterías y demás elementos de respaldo eléctrico asociados al sistema CCTV, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas. 10. Suministrar e instalar los repuestos requeridos para la recuperación del sistema, dentro de las cantidades y condiciones previstas en el contrato y previa autorización de la supervisión, cuando técnicamente se determine que la sustitución del componente es necesaria. 11. Realizar la configuración, integración y puesta en servicio de los equipos y componentes intervenidos, procurando la interoperabilidad de los elementos que conforman la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. 12. Ejecutar las pruebas técnicas de funcionamiento y conectividad del sistema CCTV, de acuerdo con los protocolos y criterios de aceptación establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, dejando los respectivos registros y evidencias. 13. Capacitar al personal que designe la Entidad en los aspectos básicos de operación y administración de los componentes del sistema que hayan sido objeto de intervención, de acuerdo con el alcance contractual y las condiciones establecidas por la supervisión. 14. Entregar a la Entidad la documentación técnica resultante de la intervención, incluyendo inventario actualizado, identificación de equipos y componentes instalados o sustituidos, resultados de las pruebas, configuraciones relevantes, registros técnicos y demás documentos previstos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. 15. Entregar el sistema CCTV con los componentes técnicamente recuperados, reparados, configurados y/o sustituidos plenamente operativos, de conformidad con las especificaciones técnicas, los protocolos de prueba y los criterios de aceptación establecidos por la Entidad. 16. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución del contrato, relacionados con las actividades, productos y resultados objeto del contrato, dentro de los términos establecidos para su ejecución.

3.43.5 JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El municipio de Recetor, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: La oferta más favorable para el Municipio de Recetor se determinará de conformidad con lo establecido en inciso segundo, literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA /	X



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INHABILITA HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

3.63.7 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución contractual, en el marco de la ley y el manual de contratación de la entidad. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Recetor. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Recetor, para que este tome las medidas que considere necesarias.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Recetor vigencia 2024-2027 "TRABAJEMOS JUNTOS POR RECETOR" Manual de contratación adoptado a la administración municipal, mediante Resolución No. 142 del 13 de abril de 2018. Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 "Por medio del cual se adopta la estructura orgánica del municipio de Recetor, y se dictan otras disposiciones". Decreto 033 de 02 de julio de 2024 "Por medio del cual se expide el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la administración central de la alcaldía municipal de Recetor, Casanare". Acuerdo municipal No. 011 de 29 de noviembre de 2025 "Por el cual se fija el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Recetor del municipio de Recetor Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026". Decreto No. 061 del 15 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto general del municipio de Recetor para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026". Resolución No. 0157 del 6 de marzo de 2026 "Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 de la Alcaldía Municipal de Recetor". Acta No. 002 de 2026 Segundo Comité de Orden Público Territorial 2026.

4.2 SOPORTE ECONÓMICO:

Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio de Recetor a través del Secretario General y de Gobierno, ADRIÁN HERNEY LÓPEZ VARGAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, realizó consulta abierta del Mercado, mediante publicación en la página web, <https://www.recetor-casanare.gov.co/ejecucion-de-contratos-176727/solicitud-a-cotizar-proceso-no-recetormc01632026>, de solicitud de cotización. Se recibieron tres (3) cotizaciones conforme se detalla en el anexo de estudio del mercado y se procedió a



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

realizar el promedio de los valores unitarios cotizados para los servicios a contratar por parte del Municipio de Recetor. En consecuencia, se determinó con fundamento en el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas en la consulta de mercado, considerando los valores unitarios ofertados y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual y se fija en la suma de: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 79.999.946,00), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia CCTV del Municipio de Recetor y del centro poblado pueblo nuevo, comprendiendo la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento sobre los puntos de videovigilancia, los sistemas de grabación, la red de fibra óptica, los radioenlaces, los sistemas de respaldo eléctrico, los centros de monitoreo y los demás componentes que integran la infraestructura tecnológica del sistema, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, componentes y elementos estrictamente necesarios para el restablecimiento de su operatividad, configuración, verificación y puesta en funcionamiento, y que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Este valor se considera acorde con las condiciones actuales del mercado y con la capacidad presupuestal del Municipio de Recetor para la vigencia fiscal 2026, dejando claridad que dicho presupuesto oficial incluye: Estampilla pro cultura, Estampilla pro adulto mayor, Estampilla pro justicia familiar, Contribución a obra pública (Cuando aplique), Tasa pro deporte, Industria y comercio (según acuerdo municipal 014 de 2025 artículo 122) y Sobretasa Bomberil.

4.3 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El municipio de Recetor, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El municipio de Recetor, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo: Análisis del Sector.

4.5 PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el plan de adquisiciones de la alcaldía municipal de recetor para el 2026, conforme a la resolución N° 002 del 05 enero de 2026 "por medio del cual se adopta el plan de adquisiciones de bienes y servicios para el municipio de recetor, Casanare, vigencia 2026".

4.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS-UNSPSC:

objeto del presente estudio previo, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26000000	26120000	26121600	26121637
26000000	26110000	26111700	26111707
72000000	72100000	72103300	72103302
43000000	43220000	43223300	43223326



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

43000000	43220000	43223300	43223338
43000000	43200000	43201500	43201553
26000000	26120000	26121600	26121609
39000000	39120000	39121000	39121011
43000000	43220000	43222600	43222612
45000000	45120000	45121500	45121501
26000000	26120000	26121600	26121634
43000000	43220000	43221700	43221706

5. SOPORTES LEGALES

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.

El proceso contractual se adelantará mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, lo siguiente: (...) Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b y el Decreto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.1.2.20 (...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, especialmente, artículo 2.2.1.2.1.2.20. s.s. donde se definen las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito inexorable, cuando el proceso que se pretende desarrollar se tipifica como de menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Por ende, el municipio de Recetor, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo con los siguientes factores: El municipio de Recetor, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el pliego de condiciones del proceso, de acuerdo con los siguientes factores: -Requisitos habilitantes jurídicos. -Requisitos habilitantes financieros y organizacionales. -Requisitos habilitantes técnicos. El ofrecimiento mas favorable para la entidad será determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inciso segundo literal "a" mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las formulas señaladas en el pliego de condiciones; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El Municipio identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

El Municipio identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Se anexa matriz de riesgos

7. GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV.	HASTA TERMINAR EL CONTRATO	X
SUMINISTRO DE REPUESTOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

8.1 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.2 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE MANTENIMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN, LA RED DE FIBRA ÓPTICA, LOS RADIOENLACES, LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, LOS CENTROS DE MONITOREO Y LOS DEMÁS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente necesarios para el restablecimiento de su operatividad, configuración, verificación y puesta en funcionamiento.
8.3 PLAZO:	Dos (2) MESES
8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Recetor, departamento de Casanare, sobre la infraestructura que conforma el Sistema de Videovigilancia CCTV de propiedad del Municipio, ubicada en la cabecera municipal y en el centro poblado de Pueblo Nuevo. Las actividades objeto del contrato comprenderán la intervención de los puntos de videovigilancia, los sistemas de grabación, la infraestructura de



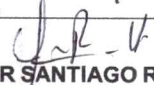
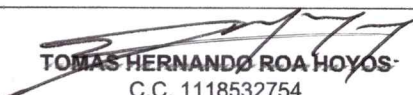
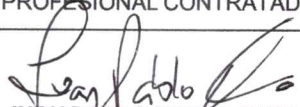
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
--------------------	---	-------------------	------------

	comunicaciones, la red de fibra óptica, los radioenlaces, los sistemas de respaldo eléctrico, los centros de monitoreo y los demás componentes que integran el Sistema de Videovigilancia CCTV, en los sitios donde se encuentran actualmente instalados. Cuando por razones técnicas sea necesario realizar actividades de configuración, integración, pruebas funcionales o puesta en funcionamiento en instalaciones diferentes a los puntos de videovigilancia, estas se desarrollarán en los centros de monitoreo o en los demás espacios dispuestos por el Municipio para la operación del sistema. (CASANARE [RECETOR])
--	--

8.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	79.999.946,00
---------------------------------	---------------

8.6 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Recetor pagará el valor del contrato mediante actas parciales de avance, hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, de acuerdo con el porcentaje de ejecución física efectivamente alcanzado y recibido a satisfacción. Cada pago estará sujeto a la previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la presentación del informe técnico de las actividades ejecutadas, los soportes de ingreso al almacén de los repuestos y demás bienes suministrados, la suscripción del acta parcial correspondiente, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar, y la presentación de los demás documentos requeridos para el trámite del pago. El diez por ciento (10 %) restante del valor del contrato se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción, previa presentación del informe final o consolidado de actividades, en el que se detalle el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, junto con los respectivos soportes de ingreso al almacén, soportes de pago al personal, cuando haya lugar, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato y acreditación de los demás requisitos legales y contractuales exigidos para el trámite del pago.
---------------------------	--

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

9.1 Elaboro Estudio Previo	 TOMAS HERNANDO ROA HOYOS PROFESIONAL CONTRATADO(A)
9.2 Reviso Componente Financiero.	 OSCAR SANTIAGO ROLDAN HERNANDEZ C.C. 1057572635 ASESOR(A) EXTERNO(A)
9.3 Revisó componente jurídico y modalidad de contratación	 TOMAS HERNANDO ROA HOYOS C.C. 1118532754 PROFESIONAL CONTRATADO(A)
9.4 Revisó banco de proyecto	 JUAN PABLO ROJAS ALMANZA C.C. 1007655094 PROFESIONAL CONTRATADO(A)



DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TRD	130
-------------	----------------------------------	------------	-----

Aprobó:


ADRIÁN HERNEY LÓPEZ VARGAS
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

Proceso: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CCTV DEL MUNICIPIO DE RECETOR Y DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE MANTENIMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA, LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN, LA RED DE FIBRA ÓPTICA, LOS RADIOENLACES, LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO, LOS CENTROS DE MONITOREO Y LOS DEMÁS COMPONENTES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS Estrictamente necesarios para el restablecimiento de su operatividad, CONFIGURACIÓN, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.